

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2005

	TOTAL	
	MENSUAL	ANUAL
TITULADOS		
Titulado Grado Superior	1887,54	30200,64
Titulado Grado Medio	1449,65	23194,40
ADMINISTRATIVOS		
Director de Administración	1661,42	26582,72
Jefe Superior	1368,75	21900,00
Jefe de 1. ^a	1274,06	20384,96
Jefe de 2. ^a	1212,64	19402,24
Oficial Superior	1185,65	18970,40
Oficial de 1. ^a	1054,79	16876,64
Oficial de 2. ^a	1008,83	16141,28
Auxiliar Telefonista	825,05	13200,80
Aspirante 16 a 17 años	581,52	9304,32
PERSONAL DE INFORMÁTICA		
Jefe de Informática	1368,75	21900,00
Programador	1157,27	18516,32
Operador de Teclado	960,56	15368,96
PERSONAL DEL CIM		
Director/a	2097,04	33552,64
Técnico/a	1887,54	30200,64
Auxiliar	1008,83	16141,28
PERSONAL NO TITULADO		
Auxiliar de Laboratorio	1008,83	16141,28
PERSONAL DE COMUNICACIÓN, RELACIONES EXTERNAS Y JUNTA DE GOBIERNO		
Director/a del Gabinete de Comunicación	2569,98	41119,68
Técnico en Comunicación	1340,30	21444,80
PERSONAL AYUDANTE COF SUBALTERNO		
Conserje	825,05	13200,80
Ordenanza de 1. ^a	825,05	13200,80
Ordenanza de 2. ^a	787,54	12600,64
Botones de 17 años	503,45	8055,20
Botones de 16 años	457,46	7319,36
PLUS TRANSPORTE	26,62	319,44

Convenio número 3001055) de ámbito Sector, suscrito con fecha 21-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la reunión celebrada por la comisión paritaria del Convenio de Trabajo para empleados de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones de la Región de Murcia, para establecer la tabla salarial y demás emolumentos que han de tener vigencia para el año 2004 y el año 2005, según el texto del Convenio firmado el día 14.04.02 y publicado en el BORM número 124 de fecha 30.05.02, con vigencia para los años 2002 al 2005.

En Murcia, siendo las 18,00 horas del día 21 de Enero del 2005, previamente convocados al efecto, se reúnen en la Sala de Juntas del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, sito en la calle Huerto Cadena, 2, bajo, edificio Parque, de esta capital, la Comisión Paritaria de este Convenio compuesta por los representantes de la parte Económica y Social, que en prueba de conformidad la firman.

Abierta la sesión por el Sr. representante de la Parte Económica, se hace saber a los asistentes que la finalidad de esta reunión es establecer la Tabla Salarial definitiva y demás emolumentos para los años 2004 y 2005, tal y como quedó reflejado en el apartado segundo del Art. 4.º del Texto del Convenio firmado el 11 de Abril de 2002.

1. Se tiene un cambio de impresiones, por los reunidos, acordándose que una vez que el IPC real del año 2004 ha sido del 3,2 % se proceda a redactar la Tabla Salarial para dicho año con un incremento sobre la de 2003 del 4,2% (3,2% más un punto que prevé el texto del Convenio firmado el 11.04.02).

2. Que el Plus de Productividad y Convenio en el 2004 sea de 118,75 Euros.

3. Que la Ayuda para estudios en 2004 sea de 200,14 Euros.

Consejería de Trabajo y Política Social

2673 Resolución de 23-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones. Exp. 19/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones, (Código de

4. Una vez publicado el IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y que ha sido del 2% y teniendo en cuenta lo que se establece en el texto de este Convenio, se procede a redactar la Tabla Salarial para el año 2005 con un incremento del 2% más un punto = (3%) sobre la Tabla real del 2004.

5. El Plus de Productividad y Convenio será durante el año 2005 de 122,31 Euros.

6. La Ayuda para Estudios en el año 2005 será de 206,14 Euros.

7. Que se remita a la Dirección General de Trabajo este Acta con la Tablas Salariales anexas, para que previos los trámites reglamentarios, sea publicado en el BORM.

5. Que se comunique a las Empresas afectadas por este Convenio para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,00 horas del día 21 de enero del dos mil cinco.

Anexo

Tabla salarial definitiva que regirá durante 2004

		Salario		Plus.Produc.	
		Base	Convenio	Base	Convenio
GRUPO 1.º TITULADOS					
a) Titulados Universitarios de 2.º y 3.º Ciclo .	1	1.738,73 €		118,75 €	
b) Titulados Universitarios de 1.º Ciclo.	2	1.361,76 €		118,75 €	
c) Secretario General Técnico-Gerente.	1	1.738,73 €		118,75 €	
d) Bibliotecario .	3	1.220,25 €		118,75 €	
GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS					
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor).	2	1.300,28 €		118,75 €	
b) Jefes de Primera.	3	1.220,25 €		118,75 €	
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma).	4	1.167,53 €		118,75 €	
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	1.034,92 €		118,75 €	
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitadores).	6	996,10 €		118,75 €	
f) Telefonista-Recepcionista .	9	860,15 €		118,75 €	
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores).	11	840,81 €		118,75 €	
h) Cobradores-Pagadores.	11	801,94 €		118,75 €	
i) Aspirantes de 16 a 18 años.	14	634,99 €		118,75 €	
GRUPO 3.º TECNICOS DE OFICINA					
a) Jefe de equipo de informatica.	3	1.121,56 €		118,75 €	
b) Analistas.	3	1.121,56 €		118,75 €	
c) Programador Ordenador.	3	1.121,56 €		118,75 €	
d) Programador de máquinas auxiliares .	4	1.079,41 €		118,75 €	
e) Jefes de delineación.	4	1.190,20 €		118,75 €	

		Salario		Plus.Produc.	
		Base	Convenio	Base	Convenio
f) Delineante-Proyectistas.	5	1.079,41 €		118,75 €	
g) Delineante.	6	1.034,92 €		118,75 €	
h) Administrador de test.	4	1.079,41 €		118,75 €	
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario.	4	1.069,69 €		118,75 €	
j) Coordinador de estudios.	5	1.050,78 €		118,75 €	
k) Jefe de equipo de encuestas.	5	1.050,78 €		118,75 €	
l) Jefe de explotación.	4	1.079,41 €		118,75 €	
ll) Controlador.	5	1.050,78 €		118,75 €	
m) Operador-Ordenador.	5	1.050,78 €		118,75 €	
GRUPO 4.º ESPECIALISTAS DE OFICINA					
a) Jefe de máquinas básicas.	5	1.050,78 €		118,75 €	
b) Operadores de tabuladoras.	6	996,10 €		118,75 €	
c) Operadores de máquinas básicas.	7	955,27 €		118,75 €	
d) Dibujante.	7	1.050,78 €		118,75 €	
e) Calgador.	8	918,40 €		118,75 €	
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores.	8	918,40 €		118,75 €	
g) Inspectores de Entrevistadores.	6	996,10 €		118,75 €	
GRUPO 5.º SUBALTERNOS					
a) Conserje mayor.	8	918,40 €		118,75 €	
b) Conserje.	10	801,94 €		118,75 €	
c) Ordenanza.	12	801,94 €		118,75 €	
d) Vigilantes.	12	801,94 €		118,75 €	
e) Botones de 16 años.	14	530,10 €		118,75 €	
Botones de 17 años.	14	568,97 €		118,75 €	
Botones de 18 años.	14	607,81 €		118,75 €	
f) Limpiador/a (jornada completa).	13	24,33 €		118,75 €	
Por horas.	13	2,93 m.		118,75 €	
GRUPO 6.º OFICIOS VARIOS					
a) Encargado .	6	996,10 €		118,75 €	
b) Oficial 1.ª y Conductores.	7	971,14 €		118,75 €	
c) Oficial 2.ª.	8	918,40 €		118,75 €	
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras.	10	779,16 €		118,75 €	
e) Peones y mozos .	13	724,24 €		118,75 €	
GRUPO 7.º PERSONAL DEL LABORATORIO:					
a) Encargado Laboratorio.	4	1.168,40 €		118,75 €	
b) Técnico Analista.	5	1.034,92 €		118,75 €	
c) Analista de primera.	5	1.034,92 €		118,75 €	
d) Analista de segunda.	6	996,10 €		118,75 €	
e) Oficial de primera.	7	955,26 €		118,75 €	
f) Oficial de segunda.	8	918,40 €		118,75 €	
g) Auxiliar de Laboratorio.	10	792,38 €		118,75 €	
h) Peón .	13	724,24 €		118,75 €	
GRUPO 8.º PERSONAL CRUZ ROJA:					
a) Responsable de Programas .	10	767,97 €		118,75 €	
b) Profesores .	10	811,83 €		118,75 €	
c) Monitores .	12	751,92 €		118,75 €	
d) Socorristas .	14	587,83 €		118,75 €	
e) Operador-Jefe de comunicaciones.	12	767,97 €		118,75 €	
f) Operador de Comunicaciones .	14	605,40 €		118,75 €	
g) Auxiliar de Clínica .	13	605,40 €		118,75 €	
h) Cuidador .	14	552,75 €		118,75 €	

Anexo

Para el año 2004 la Ayuda para Estudios definitiva es de 200,14 Euros.

Anexo**Tabla salarial provisional que regirá durante 2005**

		Salario Plus.Produc.	
		Base	Convenio
GRUPO 1.º TITULADOS			
a) Titulados Universitarios de 2.º y 3.º Ciclo .	1	1.790,89 €	122,31 €
b) Titulados Universitarios de 1.º Ciclo.	2	1.402,61 €	122,31 €
c) Secretario General Técnico-Gerente.	1	1.790,89 €	122,31 €
d) Bibliotecario .	3	1.256,86 €	122,31 €
GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor).	2	1.339,29 €	122,31 €
b) Jefes de Primera.	3	1.256,86 €	122,31 €
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma).	4	1.202,56 €	122,31 €
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma,, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	1.065,97 €	122,31 €
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitantes).	6	1.025,98 €	122,31 €
f) Telefonista-Recepcionista .	9	885,95 €	122,31 €
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores).	11	866,03 €	122,31 €
h) Cobradores-Pagadores.	11	826,00 €	122,31 €
i) Aspirantes de 16 a 18 años.	14	654,04 €	122,31 €
GRUPO 3.º TECNICOS DE OFICINA			
a) Jefe de equipo de informatica.	3	1.155,21 €	122,31 €
b) Analistas.	3	1.155,21 €	122,31 €
c) Programador Ordenador.	3	1.155,21 €	122,31 €
d) Programador de máquinas auxiliares .	4	1.111,79 €	122,31 €
e) Jefes de delineación.	4	1.225,91 €	122,31 €
f) Delineante-Proyectistas.	5	1.111,79 €	122,31 €
g) Delineante.	6	1.065,97 €	122,31 €
h) Administrador de test.	4	1.111,79 €	122,31 €
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario.	4	1.101,78 €	122,31 €
j) Coordinador de estudios.	5	1.082,30 €	122,31 €
k) Jefe de equipo de encuestas.	5	1.082,30 €	122,31 €
l) Jefe de explotación.	4	1.111,79 €	122,31 €
ll) Controlador.	5	1.082,30 €	122,31 €
m) Operador-Ordenador.	5	1.082,30 €	122,31 €
GRUPO 4.º ESPECIALISTAS DE OFICINA			
a) Jefe de máquinas básicas.	5	1.082,30 €	122,31 €
b) Operadores de tabuladoras.	6	1.025,98 €	122,31 €
c) Operadores de máquinas básicas.	7	983,93 €	122,31 €
d) Dibujante.	7	1.082,30 €	122,31 €
e) Calcador.	8	945,95 €	122,31 €
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores.	8	945,95 €	122,31 €
g) Inspectores de Entrevistadores.	6	1.025,98 €	122,31 €
GRUPO 5.º SUBALTERNOS			
a) Conserje mayor.	8	945,95 €	122,31 €
b) Conserje.	10	826,00 €	122,31 €
c) Ordenanza.	12	826,00 €	122,31 €

		Salario Plus.Produc.	
		Base	Convenio
d) Vigilantes.	12	826,00 €	122,31 €
e) Botones de 16 años.	14	546,00 €	122,31 €
Botones de 17 años.	14	586,03 €	122,31 €
Botones de 18 años.	14	626,04 €	122,31 €
f) Limpiador/a (jornada completa).	13	25,06 €	122,31 €
Por horas.	13	3,02 €	122,31 €
GRUPO 6.º OFICIOS VARIOS			
a) Encargado .	6	1.025,98 €	122,31 €
b) Oficial 1.ª y Conductores.	7	1.000,27 €	122,31 €
c) Oficial 2.ª.	8	945,95 €	122,31 €
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras.	10	802,53 €	122,31 €
e) Peones y mozos .	13	745,97 €	122,31 €
GRUPO 7.º PERSONAL DEL LABORATORIO:			
a) Encargado Laboratorio.	4	1.203,45 €	122,31 €
b) Técnico Analista.	5	1.065,97 €	122,31 €
c) Analista de primera.	5	1.065,97 €	122,31 €
d) Analista de segunda.	6	1.025,98 €	122,31 €
e) Oficial de primera.	7	983,92 €	122,31 €
f) Oficial de segunda.	8	945,95 €	122,31 €
g) Auxiliar de Laboratorio.	10	816,15 €	122,31 €
h) Peón .	13	745,97 €	122,31 €
GRUPO 8.º PERSONAL CRUZ ROJA:			
a) Responsable de Programas .	10	791,01 €	122,31 €
b) Profesores .	10	836,18 €	122,31 €
c) Monitores .	12	774,48 €	122,31 €
d) Socorristas .	14	605,46 €	122,31 €
e) Operador-Jefe de comunicaciones.	12	791,01 €	122,31 €
f) Operador de Comunicaciones .	14	623,56 €	122,31 €
g) Auxiliar de Clínica .	13	623,56 €	122,31 €
h) Cuidador .	14	569,33 €	122,31 €

Anexo

Para el año 2005 la Ayuda para Estudios definitiva es de 206,14 Euros.

Consejería de Trabajo y Política Social

2623 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la